

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**OCTAVO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL**  
**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

---

**PRESENTACION DEL INFORME SOBRE LA EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO (UNVES) AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES). Foliado pág. 1 al 6.**

En fecha 18 de diciembre del año 2014 *el* **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)** por resolución N° **38/2014** del 17 de Diciembre de 2014 que Dispone el levantamiento de la intervención de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y aprueba el Plan De Trabajo, Reingeniería Institucional y Medidas Correctivas que la institución deberá implementar como se expresa a continuación:

*Art. 1º Disponer el levantamiento del proceso de intervención dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) por Resolución N° 04/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y, en consecuencia comunicar a la institución que el Consejo Ejecutivo se constituirá el día 18 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas a fin de realizar el acto de entrega del “**PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS**” que la institución deberá implementar. -----*

*Art. 2º Aprobar el “**PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS**” presentado por el Dr. Víctor Britéz, con los ajustes introducidos por el Consejo Nacional de Educación Superior y que forman parte de la presente Resolución, los cuales deberán ser observados, cumplidos e implementados a partir del levantamiento de la intervención dispuesta por el CONES.---*

*Art 3º Establecer que la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo(UNVES) deberá observar el **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** presentado por el Interventor de dicha institución, e cual deberá quedar efectivamente cumplido y concluido el 1º de Diciembre del 2017, fecha para la cual presentara su informe final al respecto al CONES. En este sentido, la UNVES presentara –a partir de la fecha de levantamiento de la intervención- informes bimestrales al Consejo Nacional de Educación Superior en relación a la ejecución de las indicaciones mencionadas en dicho Plan, las que deberán ser observadas y cumplidas conforme al **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** aprobado.----*

*Art 4º Hacer saber a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo que en caso de incumplimiento o inobservancia del “**PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS**” aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior en el plazo indicado, la misma será pasible de las sanciones dispuestas en artículo 91º y concordantes de la ley N° 4995/2013.---*

*Art 5º integrar una “Comisión Especial de Seguimiento” destinada a evaluar los informes bimestrales presentados por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo(UNVES) y dictaminar sobre el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** realizadas, informando al respecto al CONES sobre los mismos.*

En la misma Fecha el CONES entrega a la Facultad de Ciencias de la Salud el **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**, el cual en sus páginas 12 y 13

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**OCTAVO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL**  
**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

muestra las observaciones hechas a ésta Unidad Académica e indica el plazo en el cual deben ser cumplidas las mismas como se detalla a continuación:

Facultad de Ciencias de la Salud						
- Necesidad de realizar ajustes curriculares señalados en la evaluación diagnóstica de la ANEAES.	- Elaborar un plan de mejora cumpliendo con las recomendaciones brindadas en evaluación diagnóstica de la ANEAES, para trabajar en las dimensiones evaluadas en cuanto a Organización y Gestión, Proyecto Académico, Personas, Recursos, Resultados e Impacto. Proceder a cumplir con el Plan trazado.	- Decano - Consejo Directivo - Equipo Académico - Administrativo, y - Docentes de la Facultad.	marzo	2015	marzo	2016
- La facultad no cuenta con la unidad de Investigación y Extensión	- Crear la unidad de investigación y extensión en la facultad encargada de incentivar la investigación, brindar capacitación a los docentes y estudiantes en el ámbito de la investigación, propiciar y coordinar las actividades de extensión que se realicen en la Facultad.		enero	2015	marzo	2016
- La Facultad no cuenta con una unidad de Evaluación de la Gestión y la calidad educativa, teniendo en cuenta que las carreras deberán participar de la convocatoria de la ANEAES para la acreditación de carreras.	- Crear la unidad de evaluación de la Gestión y la calidad educativa.		enero	2015	enero	2016
- La Facultad no cuenta con Reglamento de Desempeño Docente.	- Elaborar un Reglamento de Desempeño Docente.		Diciembre	2014	Junio	2015
- La Facultad no cuenta con Reglamento para el llamado a concurso docente.	- Elaborar el Reglamentación para el llamado a Concurso Docente, posterior aprobación del Consejo Directivo de la Facultad y elevar a consideración del Consejo Superior Universitario. - Llamado de concurso docente.		Diciembre	2014		
			Diciembre	2014	Junio	2015

**POR LO TANTO** y fundado en lo expuesto anteriormente la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** ha adoptado estas disposiciones y las está cumpliendo paulatinamente, en este Octavo informe bimestral cabe resaltar las siguientes actividades que son las realizadas durante el año lectivo 2016:

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**OCTAVO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL**  
**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

**1.- SOLICITUD DE MUDANZA A LOCAL PROPIO DE LA UNVES PARA TENER UN LOCAL ACORDE A LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

En fecha 08 de abril la Facultad de Ciencias de la Salud vía nota, solicita al rectorado el usufructo de un espacio físico en el MICROCAMPUS de la Universidad para cumplir con las necesidades de infraestructura exigidas por la ANEAES y el CONES.

Villarrica, 08 de abril de 2016  
Ref. N° 088/2016

**Señor:**  
**Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz**  
**Rector**  
**Universidad Nacional Villarrica del Espíritu Santo**  
**PRESENTE:**

En mi Carácter de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, me dirijo a usted a fin de saludarle y al mismo tiempo solicitar usufructo del espacio físico del MICROCAMPUS DE LA UNVES para el funcionamiento de la Facultad a mi cargo en el momento en que la obra este culminada.

El pedido responde a la necesidad de contar con infraestructura acorde a las Exigencias de la ANEAES y a cualquier institución formadora de profesionales en el área de la Salud y creo que el edificio que se está construyendo y que es propiedad de la Universidad cuenta con aulas acordes a la necesidad universitaria actual.

En ese sentido la Facultad de Ciencias de la Salud necesita utilizar en el turno tarde 12 aulas en el horario de 13:00 a 18:00 hs, y por lo menos 2 espacios para oficinas de 07:00 a 20:30 hs y dos para laboratorios de 07:00 a 20:30 hs,.

Sin otro particular y esperando una respuesta pronta me despido de usted deseándole éxitos en sus funciones.



**Prof. Dr. Antoniano Wuyk Cabrera**  
**Decano**  
**Facultad de Ciencias de la Salud**

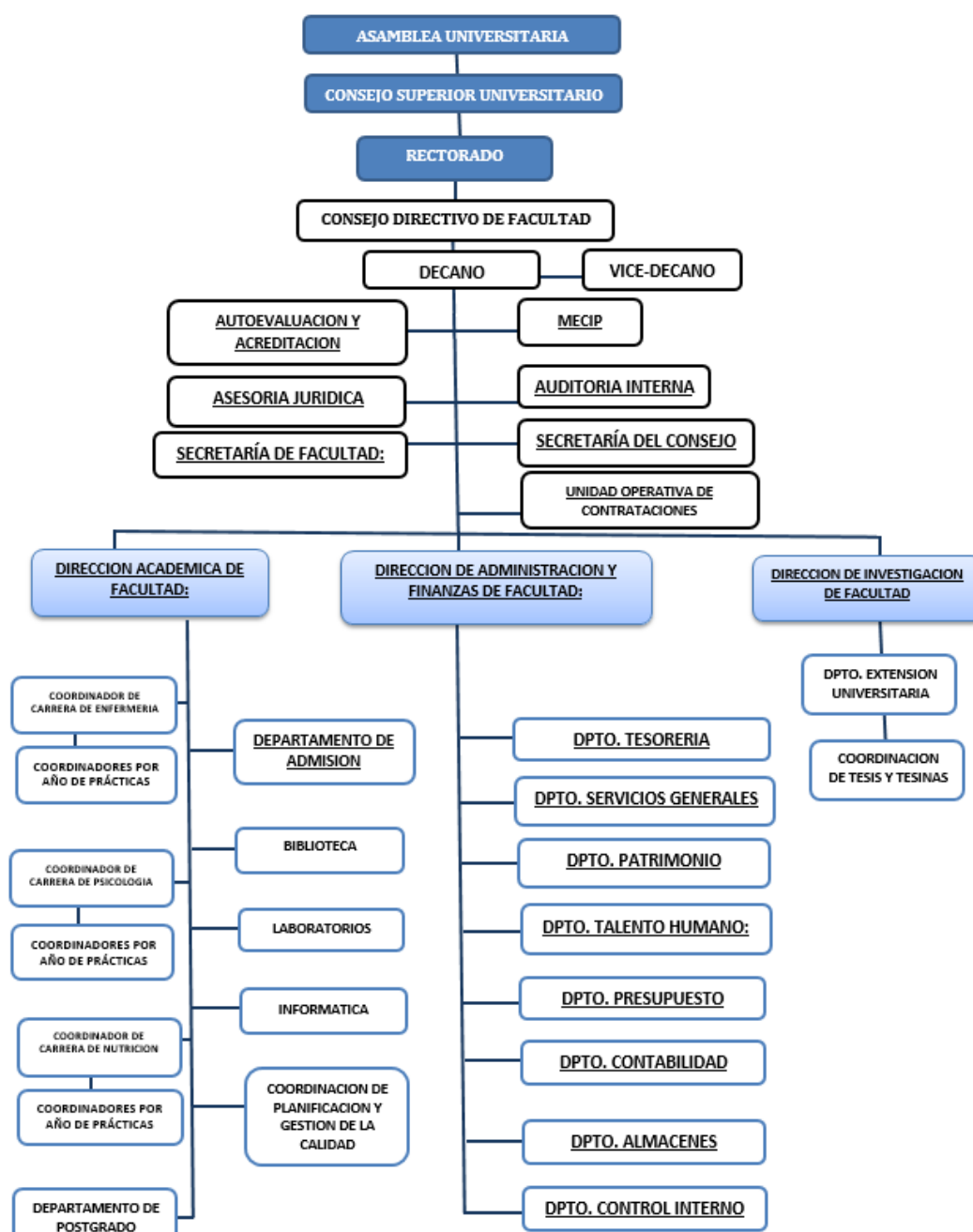
		UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
<b>MESA DE ENTRADA</b> SECRETARIA GENERAL		
Fecha:	08 ABR 2016	Hora: 11:24
Firma:	KAREN GALEANO	
Exp. N°:	01104	Fojas: 1/1

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**OCTAVO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL**  
**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

**2.- LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AUN NO TIENE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA POR FALTA DE RUBROS:**

\* A la fecha existe una Descentralización de Decisiones Académicas pero aún no se ha dado la Descentralización Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud para dar cumplimiento al Funcionamiento Establecido en el Organigrama de la Facultad.---

\* Del organigrama confeccionado para los proyectos de Habilitación de Carreras presentado al CONES por cada carrera detallado a continuación:



*FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD*  
*OCTAVO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL*  
*PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL*

---

\* Del organigrama los siguientes Departamentos y coordinaciones aún no se han podido poner en marcha por falta de rubros:

- Dirección de Autoevaluación y Acreditación
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Unidad Operativa de Contrataciones
- Dirección Administración y Finanzas de Facultad
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento de Patrimonios
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Almacenes
- Departamento de Control Interno
- Biblioteca
- Laboratorios
- Coordinación de Planificación y Gestión de la Calidad
- Coordinaciones de las Carreras, Enfermería, Psicología y Nutrición
- Coordinadores Generales de Prácticas de Campo
- Departamento de Postgrado

\* Cabe resaltar que la Dirección de Investigación se puso en funcionamiento designando funcionarios con sus propios rubros para la Dirección de Investigación y así también para la Coordinación de Tesina y Coordinación de Extensión.

\* En el mes de Marzo del Año 2016 se ha designado al Prof. Lic. Luis Osmar Sanabria Rivas en el Departamento de Gestión de la Calidad.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**OCTAVO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL  
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

**Resolución Decanato N° 008/16.-**  
Villarrica, 22 de Marzo de 2016

**POR LA CUAL SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DEL PROF. LIC. LUIS OSMAR SANABRIA RIVAS COMO COORDINADOR DE PLANIFICACION Y GESTION DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.** -----

**VISTO:** la necesidad de Nombrar un Coordinador de Planificación Y Gestión De La Calidad Educativa: -----

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 140/2015 del 27 de Febrero de 2015 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud resuelve Crear el *DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y GESTION DE LA CALIDAD* de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

**QUE,** las tareas del *DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y GESTION DE LA CALIDAD* deben ser coordinadas y dirigidas por una persona idónea que se encargue de llevar adelante las funciones del mencionado y., -----

**QUE,** en la Facultad de Ciencias de la Salud se hace necesaria la designación de un *COORDINADOR DE PLANIFICACION Y GESTION DE LA CALIDAD* y el curriculum que el **Lic. Luis Osmar Sanabria Rivas** con C.I.N° **4.104.063** señala la idoneidad que posee para desempeñar dicha tarea. -----

**POR TANTO,** teniendo en cuenta los argumentos expuestos, el **DECANO** de la Facultad de Ciencias de la Salud: -----


**RESUELVE:**

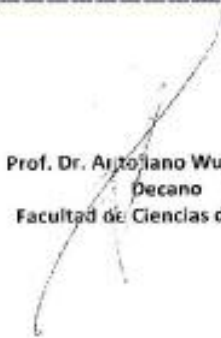
**Art. 1º) DESIGNAR** al **PROF. LIC. LUIS OSMAR SANABRIA RIVAS** con Cedula de Identidad Civil N° **4.104.063** como *COORDINADOR DE PLANIFICACION Y GESTION DE LA CALIDAD* de la Facultad de Ciencias de la Salud con su mismo rubro. -----

**Art. 2º) DISPONER,** Que el mismo desempeñara sus funciones de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. sin perjuicio de otras funciones académicas necesarias, -----

**Art. 3º) NOTIFICAR** y archivar. -----

Ante mí:

  
Esc. NP. Cristhian Ariel Prieto Dominguez  
Secretario  
Facultad de Ciencias de la Salud

  
Prof. Dr. Arto Jano Wuyk Cabrera  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud